



PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 208 del Código Penal de la Nación, que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 208. - Será reprimido con prisión de 1 a 3 años a:

1º El que, sin título ni autorización para el ejercicio de un arte de curar o excediendo los límites de su autorización, anunciare, prescribiere, administrare o aplicare habitualmente medicamentos, aguas, electricidad, hipnotismo o cualquier medio destinado al tratamiento de las enfermedades de las personas, aun a título gratuito;

2º El que, con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, anunciare o prometiére la curación de enfermedades a término fijo o por medios secretos o infalibles;

3º El que, con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, prestare su nombre a otro que no tuviere título o autorización, para que ejerza los actos a que se refiere el inciso 1º de este artículo.



ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Cofirmantes

Fabio Quetglas

Manuel Aguirre

Lidia Inés Ascarate

Ruben Manzi

Carolina Castest

Carlos Zapata



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La presente iniciativa se realiza en aras de la protección de la Salud Pública, esto en razón de que, el ejercicio ilegal de la medicina pone en grave riesgo la salud y la vida de los pacientes. Los individuos que se hacen pasar por profesionales de la medicina sin la capacitación y la licencia adecuadas pueden cometer errores médicos costosos, daños irreversibles e incluso mortales.

No puede ser aceptado, que el estado permita este tipo de actividades ilícitas, que dejan en estado de vulnerabilidad a los pacientes, exponiéndolos a situaciones de desprotección cuando buscan atención médica y confían en la experiencia y la competencia del profesional de la salud que los atiende.

De esta manera cuando este profesional resulta ser un impostor, se viola la confianza del paciente y se lo expone a riesgos innecesarios. Prueba de todo lo mencionado, es el trágico desenlace que tuvo una joven y reconocida estrella de nuestro país, que se vio inmersa en las manos de supuestos profesionales, en búsqueda de mejorar su estética, conforme su actividad profesional lo requería, pero independientemente de lo que motivo a la estrella mencionada a realizar dicho tratamiento, lo cierto



es que semejante desenlace merece que se reconsidere la pena prevista para este tipo de delito y evitar así que se repita.

Que el ejercicio ilegal de la medicina desacredita a la profesión médica en su conjunto. Los verdaderos médicos trabajan arduamente para obtener su educación y licencia, y la presencia de impostores puede socavar la confianza pública en el sistema de salud, provocando de esta manera un daño a la Profesión Médica en general.

La imposición de penas más severas para el ejercicio ilegal de la medicina puede disuadir a las personas de participar en esta actividad ilegal y peligrosa. La amenaza de enfrentar penas más graves puede ser un elemento disuasorio efectivo y creemos que es la oportunidad exacta para debatir este tema, en vista de la lamentable pérdida de la joven actriz y modelo.

El sistema de salud en su conjunto puede verse comprometido por la presencia de personas no autorizadas. Esto incluye la posibilidad de fraude en seguros de salud, la falta de seguimiento de protocolos médicos adecuados y la carga adicional sobre los recursos médicos legítimos, en este sentido resulta necesaria la protección del Sistema de Salud.

El agravamiento de las penas para el ejercicio ilegal de la medicina reafirma la importancia de la regulación gubernamental en la



profesión médica. Destaca que la práctica de la medicina debe llevarse a cabo por individuos debidamente autorizados y calificados.

El endurecimiento de las penas en este delito lo pone en línea con otras infracciones relacionadas con la salud y la seguridad pública, como el ejercicio ilegal de la odontología o la farmacia o la usurpación de título, entre otros delitos relacionados.

La sociedad espera que los profesionales de la medicina sean ejemplos de ética y responsabilidad. Al imponer penas más severas por el ejercicio ilegal de la medicina, se refuerza el mensaje de que la práctica médica debe estar en línea con los más altos estándares éticos.

El agravamiento de penas en el delito de ejercicio ilegal de la medicina se justifica en función de la protección de la salud pública, la seguridad de los pacientes, la preservación de la integridad del sistema de salud, la disuasión de conductas ilegales y el mantenimiento de la confianza en la profesión médica y el sistema de salud en su conjunto.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Cofirmantes

Fabio Quetglas

“1983/2023 – 40 años Democracia”



Manuel Aguirre

Lidia Inés Ascarate

Ruben Manzi

Carolina Castest

Carlos Zapata